



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

## VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

“Año de Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

### RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 003 - 2021-UTEA-VRI

Abancay, 28 de junio del 2021

#### VISTO:

Resolución Decanal N° 0107-2021-UTEA-FI de fecha 25 de junio del 2021, que designa como Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, Resolución Decanal N° 0100-2021-UTEA-FI de fecha 23 de junio del 2021 de decanatura de la Facultad de Ingeniería que encarga a los Responsables de los Centros de Investigación de las Escuelas Profesionales, para el Semestre Académico 2020-II, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y el Memorandum N° 018-2021-UTEA-VRI-Ab, de fecha 25 de junio del 2021 remitido por la Vicerrectora (e) Dra. Carolina Soto Carrión disponiendo la emisión de la Resolución Vice rectoral ratificando el contenido de las Resoluciones Decanales de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes y;

#### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18°, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su Régimen Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico; concordante con el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo. 11° del Estatuto Universitario;

Que, conforme a la Ley Universitaria N°30220 en su Artículo 65°. Las atribuciones el de los Vicerrectores se determina en función de sus áreas de competencia y en concordancia con las directivas impartidas por el Rector deben tener como mínimo las siguientes atribuciones: 65.2 Vicerrector de Investigación: 65.2.1 Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad. 65.2.2 Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. 65.2.3 Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones. 65.2.4 Gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados. 65.2.5 Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual. 65.2.6 Las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Que, el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes en su Artículo 48° incisos 48.1 al 48.5 establece las funciones del vicerrectorado de investigación.

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución.



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

## VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

“Año de Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

### PAG. N°2) RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N°003-2021-UTEA/VRI

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia, al haberse extendido en varios países del Mundo de manera simultánea.

Que mediante Resolución viceministerial N° 085-2020-MINEDU se resolvió aprobar los criterios para la continuidad del servicio educativo superior universitario en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional dispuesta en el Decreto Supremo No 008-2020-SA que establece como objetivo “Orientar a las universidades públicas y privadas respecto de las estrategias a implementar a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria la continuidad del servicio Educativo Superior Universitario.

Que mediante Resolución Decanal N° 0100-2021-UTEA-FI de fecha 23 de junio del 2021 emitida por la decanatura de la Facultad de Ingeniería se encarga a los Responsables de los Centros de Investigación de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Civil el docente ordinario Mag Ángel Maldonado Mendivil; Ingeniería de Sistemas e Informática el docente contratado a Tiempo Completo Ing. Eduardo Chávez Vásquez; Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales la docente contratada a Tiempo Completo Mag. Kristhel J. Calderón Aedo; Agronomía el docente Ordinario a Tiempo Completo Dr. Ely Acosta Valer, por el semestre 2020-II, Resolución Decanal N° 0107-2021-UTEA-FI de fecha 25 de junio del 2021, que designa como Jefe de la Unidad de Investigación la Mag. Rosa Marina Vera Teves Docente Contratada a tiempo completo de la Escuela Profesional de Civil por lo que es necesario ratificar resolutivamente las mencionadas Resoluciones Decanales.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y Reglamentos y Directivas de SUNEDU, Ley N° 23853 de creación de la Universidad modificado por Ley 26280; Resolución N°025-98-ANR de Institucionalización de la UTEA; Estatuto de la Universidad, Resolución de la Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU de fecha 30 de marzo del 2021 y Resolución Rectoral N° 009-2021-UTEA-R (e) de fecha 01 de junio del 2021, que encarga como Vicerrectora de Investigación a la Dra. Carolina Soto Carrión, ratificado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-UTEA-AU del 25 de junio del 2021 y estando a lo acordado:

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR**, en todos sus extremos la **Resolución Decanal N° 0107-2021-UTEA-FI**, de fecha 25 de junio del 2021, que **RESUELVE designar como Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería a la Mag. Rosa Marina Vera Teves** Docente Contratada a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir de la fecha por el semestre académico 2020-II, a fin de que asuma sus funciones como tal, con cargo a dar cuenta ante Consejo de Facultad.



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

## VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

“Año de Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

PAG. N°3) RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N°003-2021-UTEA/VR

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** en todos sus extremos la **Resolución Decanal N° 0100-2021-UTEA-FI**, de fecha 23 de junio del 2021 que **RESUELVE designar** a los **Responsables de los Centros de Investigación de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería** de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el semestre académico 2020-II, a fin de que asuman sus funciones como tal, con cargo a dar cuenta ante Consejo de Facultad, conforme se detalla a continuación:

**Dr. Eli Acosta Valer**

Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Agronomía.

**Mag. Kristhel Jaylane Calderón Aedo**

Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales

**Ing. Angel Maldonado Mendivil**

Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil.

**Ing. Eduardo Chávez Vásquez**

Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática.

**ARTÍCULO TERCERO.- ELEVAR**, a Consejo Universitario para su ratificación, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
**Dra. CAROLINA SOTO CARRION**  
**VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN ( e )**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

C.c

Archivo  
CSC/VR  
Fgbc/Secr.